

MEMORANDO N° 0 0 0 0 2.

PARA: Directores Seccionales de Impuestos 02 ENE. 2013
Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas
Jefes de División de Gestión de Cobranzas
Jefes de División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Jefes de GIT de Cobranzas.

DE: Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones

FECHA: Bogotá D.C. enero 2 de 2012

ASUNTO: Aplicación tasa de interés moratorio, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Art. 141

Con la finalidad de atender adecuadamente lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, que modificó la determinación de la tasa de interés moratorio de que trata el Artículo 635 del Estatuto Tributario, se imparten los siguientes lineamientos:

1. A la eventual obligación objeto de liquidación, se le debe calcular el interés generado hasta el 25 de diciembre de 2012 mediante la aplicación de la fórmula de interés compuesto, tal como se venía realizando antes de la entrada en vigencia de la Ley. El valor calculado por concepto de intereses a la fecha indicada en este numeral, debe tenerse en cuenta para determinar adecuadamente el valor final a pagar.
2. A partir del 26 de diciembre de 2012, el cálculo de intereses moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, calculando los intereses de la siguiente forma:

2.1. Fórmula para el cálculo de intereses

$$I = K \left(\frac{i}{365} \right) n \quad \text{Fórmula para años NO bisiestos}$$

$$I = K \left(\frac{i}{366} \right) n \quad \text{Fórmula para años bisiestos}$$

En donde

I = Valor del Interés generado.

K = Valor adeudado por impuesto (saldo del impuesto)

i = Tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

n = Número de días en mora contados después del 26 diciembre de 2012.

NOTA: Si el valor generado después de aplicar la fórmula contiene un número de centenas mayor o igual a 500, se debe aproximar el valor resultante al siguiente mil, en caso contrario, eliminar el valor de las centenas.

Continuación del Memorando No.

Aplicación tasa de interés moratorio, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Art. 141

Página 2 de 5

Ejemplo

Si el resultado es 16.247 el valor que debe quedar es 16.000, si por el contrario el valor generado es 16.521 el valor que debe quedar es 17.000.

3. A continuación se plantean dos ejemplos prácticos, a título de ilustración:

3.1 Ejemplo práctico 1.

Ventas 2012 -5

Impuesto declarado \$ 50.276.000.

Fecha de vencimiento 16 de noviembre de 2012.

Suponiendo que el contribuyente no ha presentado pagos y la tasa de interés para el trimestre de enero a marzo de 2013 es de 31.90%,

¿Cuál es el monto de intereses que debe cancelar el contribuyente el día 5 de febrero de 2013?

a.- Intereses causados desde la fecha de vencimiento, hasta el 25 de diciembre de 2012:

Noviembre	=	528.000
Diciembre	=	958.000
Total interés compuesto	=	1.486.000

Total intereses desde 16/11/2012 hasta 25/12/2012 = 1.486.000

Saldo de impuesto a 25 de diciembre de 2012 = \$ 50.276.000

b.- Cálculo de Intereses desde el 26 de diciembre de 2012, hasta el 5 de febrero de 2013:

$K = 50.276.000$

$n = 42$ (de diciembre 26 al 05 de febrero de 2013)

$i = 31.90\%$

$$I = 50.276.00 * (0.3190/365) * 42$$

Se utiliza la constante 365 debido a que el año 2013 no es un año bisiesto.

$$I = 1.845.474$$

Conforme a lo señalado para el redondeo, este valor quedaría en:

$$I = 1.845.000$$

Total intereses simples = 1.845.000

Continuación del Memorando No.
Aplicación tasa de interés moratorio, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Art. 141

Página 3 de 5

c.- El total de intereses adeudados por el contribuyente desde el 16 de noviembre de 2012 (plazo para declarar) a la fecha de pago, 5 de febrero de 2013 será:

Total Intereses adeudados = 1.486.000 (Intereses hasta el 25 de diciembre) + 1.845.000 (Intereses desde el 26 de diciembre hasta el 5 de febrero de 2013)

Total Intereses adeudados =

1.486.000 (Intereses compuesto) + 1.845.000 (Intereses simple)

Total Intereses adeudados = 3.331.000

3.2 Ejemplo práctico 2.

Renta 2011 -1

Impuesto declarado \$ 21.210.000

Valor y fechas de vencimiento

Cuota 1 = \$10.605.000 17 de abril de 2012

Cuota 2 = \$10.605.000 15 de junio de 2012.

Suponiendo que el contribuyente presentó un pago el día 11 de noviembre de 2012 por valor de \$ 15.000.000 y que la tasa de interés para el trimestre enero a marzo de 2013 sea del 31.90% ¿Cuánto debería pagar el día 20 de enero de 2013 para quedar al día con esta obligación?

Intereses causados desde las diferentes cuotas al día del pago (25 de diciembre de 2012) son:

Intereses cuota 1 \$1.770.000

Intereses cuota 2 \$1.246.000

Total interés desde las fechas de vencimiento hasta el día 25 de diciembre de 2012 (fecha del primer pago) = 3.016.000

Aplicando el pago se tiene:

Deuda al 11 de noviembre de 2012 (fecha de pago):

Impuesto	21.210.000
Intereses	3.016.000
Sanción	0
Total deuda	24.226.000

Continuación del Memorando No.

Aplicación tasa de interés moratorio, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Art. 141

Página 4 de 5

Aplicación del pago

Impuesto	13.132.000
Intereses	1.868.000
Sanción	0
Total pago	15.000.000

Saldos a 11 de noviembre de 2012:

Impuesto	8.078.000
Intereses	1.148.000
Sanción	0
Total pago	9.226.000

Para calcular los valores adeudados por el contribuyente, primero se debe establecer el saldo hasta el 25 de diciembre de 2012, para lo cual:

Saldos hasta el 25 de diciembre de 2012

Impuesto 8.078.000
Intereses 1.148.000 (saldo intereses) + 308.000 (desde el 11/11/2012, hasta el día 25/12/2012, en donde se debe reinvertir al impuesto de 8.078.000 el valor de 1.148.000 para el cálculo)

Total intereses \$ 1.456.000
Sanción 0

En resumen los saldos al 25 de diciembre de 2012, serán:

Impuesto	8.078.000
Intereses	1.456.000
Sanción	0

En segundo lugar, se calculan los intereses desde el 25 de diciembre hasta el 20 de enero de 2013, conforme a lo establecido en la Ley 1607 de 2012:

Intereses desde el 26 de diciembre de 2012 hasta el 20 de enero de 2013:

$K = 8.078.000$ (saldo de impuesto al 25 de diciembre de 2012)
 $n = 16$ (desde diciembre 26 hasta 10 de enero de 2013)
 $i = 31.90\%$

$$I = 8.078.00 * (0.3190/365) * 16$$

$$I = 112.959$$

Conforme a lo señalado para el redondeo de este valor quedaría

$$I = 113.000$$

Total intereses simples = 113.000

Continuación del Memorando No.

Aplicación tasa de interés moratorio, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Art. 141

Página 5 de 5

El total de intereses adeudados por el contribuyente desde el pago realizado el día 11 de noviembre de 2012 hasta el 10 de enero de 2013 serán:

Total Intereses adeudados = 1.456.000 (Intereses hasta el 25 de diciembre) + 113.000 (Intereses desde el 26 de diciembre hasta el 10 de enero de 2013)

Total Intereses adeudados =

1.456.000 (Intereses compuesto) + 113.000 (Intereses simple)

Total Intereses adeudados = 1.569.000



OMAR HUMBERTO PADILLA CASTILLO
Jefe Coordinación de Control Básico de Obligaciones
Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas
DIAN

02 ENE. 2013

